Tomado del Código Penal de la Federación de Rusia

**Artículo 15. Categorías de delitos**

1. Dependiendo de la naturaleza y del grado de peligro público, los actos previstos en este Código se subdividen en delitos de gravedad baja, delitos de gravedad media, delitos graves y delitos especialmente graves.

2. Los actos imprudentes y premeditados se reconocen como delitos de menor gravedad, por los que la pena máxima, prevista en este Código, no excede de tres años de privación de libertad.

(En la edición de la Ley Federal de 07.12.2011 nº 420-L.F.)

3. Son reconocidos como delitos de gravedad media los actos premeditados, por los que la pena máxima, prevista en este Código, no excede de cinco años de privación de libertad y los actos imprudentes, con pena máxima, prevista en este Código, superior a tres años de privación de libertad.

 (En la edición de la Leyes Federales de 09.03.2001 nº 25-L.F., de 07.12.2011 nº 420-L.F.)

4. Son reconocidos como delitos graves los actos premeditados, por los que la pena máxima, prevista en este Código, no excede de diez años de prisión.

(En la edición de la Ley Federal de 09.03.2001 nº 25-L.F.)

5. Son reconocidos como delitos especialmente graves los actos premeditados, por los que el presente Código prevé condenas con privación de libertad por periodos superiores a diez años o condenas más severas.

6. Teniendo en cuenta las circunstancias reales del delito y el grado de su peligro público, el tribunal tiene derecho, en presencia de circunstancias que mitigan la pena y en ausencia de circunstancias agravantes, a cambiar la categoría del delito a una menor, pero no más de una categoría del delito, siempre que para la comisión del delito, especificado en la tercera parte de este artículo, el condenado sea sentenciado a no más de tres años de prisión u otro castigo más leve; por la comisión de un delito, especificado en la cuarta parte de este artículo, el condenado será sentenciado a no más de cinco años de prisión u otra pena más leve; por la comisión de un delito especificado en la parte cinco de este artículo, el condenado será sentenciada a no más de siete años de prisión.

(la parte 6 fue introducida por la Ley Federal de 07.12.2011 nº 420-L.F.)